

# GACETA OFICIAL.

## SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Mayo 16 de 1868.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

*El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.*

De conformidad con el art. 132 de la Constitución, y para los casos que él mismo expresa

### DECRETAN:

Art. Único.—Nómbrese Conjueces del Supremo Tribunal de Justicia á los Señores Don Juan Bautista Bonilla, Don Alejo Jimenez, Don José Alvarado, Don Jerónimo Esquivel, Don Rafael Araya y Don Joaquin Alvarado.

### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Francisco María Iglesias, Presidente.—Manuel Castro, Secretario.—Andres Saenz, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

### PUBLÍQUESE.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Departamento de Justicia.

A. ESQUIVEL.

## INFORME

DEL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GUERRA, MARINA, GOBERNACION, FOMENTO Y JUSTICIA, AL CONGRESO NACIONAL DE 1868.

Señores Senadores y Representantes.

El mayor deseo de los pueblos es tener paz para progresar, y Costa-Rica, Señores, la tiene hoy segura, sin sacrificio de ninguna clase ni menoscabo de las libertades públicas.

Para coronar la obra, el Gobierno actual ha procurado con laudable empeño efectuar la posible union entre todos los Costaricenses; y abraza la esperanza de que una política conciliadora continuada, acabará por extinguir el espíritu de bandería.

### FOMENTO.

El público todo, sabe la importancia que dá el Gobierno á las vias de comunicacion pronta y expedita.—El Señor Presidente las ha considerado como el medio mas eficaz para acrecentar la riqueza de Costa-Rica; pues el número y el buen estado de los caminos son el signo mas seguro del adelanto y de la civilizacion de los pueblos.

La carretera nacional de Cartago á Puntarenas ha recibido en este último año un impulso de no poca consideracion. A la entrada de cada una de las Provincias de Cartago, Heredia y Alajuela, se han levantado sólidos y hermosos puentes de mampostería segun las reglas del arte, sobre los rios de "Taras", "Pirro" y las "Ciruelas".—Entre Cartago y la Union, casi se ha completado el camino por el sistema de Mac'Adams, dando por resultado una calzada de primera clase. En lo demas del trayecto hasta Puntarenas, se han hecho reparos ya provisionales, ó de alguna importancia, segun lo han ido exigiendo las necesidades respectivas de cada punto. Sobre esta materia, el informe del Señor Director General de Obras públicas os dará minucioso conocimiento.

El camino al Limon no se ha desatendido de parte del Gobierno; y sin embargo de que por el contrato de ferrocarril (hoy caduco) parecía natural abstenerse de cualquier trabajo en aquella obra, es lo cierto que ha habido constantemente cincuenta hombres con sus mandadores y capataz, abriendo lo peor del camino desde Calvario á Guayacan, y recorriendo á la vez la seccion mas difícil desde Angostura hasta Pacuare.

Los informes que dá el Señor Gobernador de Cartago sobre los progresos y adelantos de ese trabajo son muy satisfactorios; al extremo de asegurarse que de Matina á Cartago una persona puede salir montada en su bestia, y sin grande esfuerzo llegar en

tres dias. El sistema adoptado para el trabajo es el de abrir en la montaña un callejon con cuarenta varas de ancho, despalando y allanando diez varas al centro. Me remito en esta parte al informe del Señor Gobernador referido.

Tratándose aquí de materia tan importante, cual es la via al Atlántico, debo exponer que el Gobierno considera el establecimiento de un ferrocarril entre la bahía del Limon y el golfo de Nicoya, como el medio mas eficaz y poderoso para el engrandecimiento de nuestra patria, atendidas sus circunstancias peculiares.—El ferrocarril, Señores, emblema de la civilizacion y del progreso, llegará á nuestra tierra mas tarde ó mas temprano; y esta Administracion y las demas que le sucedan, lo procurarán sin duda alguna, puesto que es el mayor bien que puede hacerse al país.

Por Decreto de 30 de Julio de 1866 el Poder Lejislativo autorizó al Gobierno para practicar una vereda desde la villa de San Ramon de los Palmares hasta el rio de San Carlos, tributario del San Juan; acordando al propio tiempo un crédito de \$ 24.000 para abrir las nueve leguas de camino que hay entre los dos extremos mencionados.

El Ejecutivo estimulado por los esfuerzos de los vecinos de San Ramon y Grecia, creyó de su deber contribuir, con arreglo á la ley, al éxito de una empresa acometida por los mismos pueblos; y al efecto, comenzado el trabajo con un entusiasmo increíble se ha hecho hasta la fecha cerca de la mitad, parte con los brazos que paga la Nacion, y parte tambien con el servicio gratuito que prestan los referidos vecinos.

Francamente hablando, pienso hoy que esa via no puede ser la Nacional para la exportacion de todos los frutos de la República; pero no debe negarse que será muy provechosa á las grandes poblaciones de Grecia y San Ramon, al propio tiempo que habilitará hermosos campos y cuantiosos terrenos de la mejor clase;—



y por último, que esa ruta va á conducir á una arteria muy estimada en países agrícolas como el nuestro, cual es el rio de San Carlos.—La importancia, pues, de ese camino, segun mi modo de ver, es local, considerado como de exportacion, y general en cuanto á los otros puntos que dejo señalados.

Por las razones indicadas recomiendo á vuestra consideracion este camino.

Empero, no se han limitado á la carretera nacional y caminos referidos los esfuerzos del Gobierno.—La ocupacion preferente de nuestros conciudadanos en el ramo de la agricultura, ha demostrado hasta la evidencia que la construccion de una red completa de caminos vecinales, es condicion esencial para la prosperidad del país y para el bienestar de las poblaciones rurales.

Con la mira de realizar este proyecto, el Gobierno ha aprovechado constantemente el triple concurso, de las Municipalidades, del trabajo de los vecinos y del subsidio acordado á las Provincias por Decreto de 17 de Mayo de 1864.—Ese subsidio se ha ido pagando paulatinamente á los pueblos y aplicándose inmediatamente despues, por las autoridades respectivas á la composicion de caminos vecinales, sin perjuicio del auxilio que prestan los vecinos en la mejora de las vias que les interesan.—Hay sobre esta materia un cúmulo de medidas que no muy tarde darán por resultado el complemento de buenas carreteras en todas direcciones.

#### EDIFICIOS NACIONALES.

En la Memoria del año próximo pasado os dí cuenta de la construccion de edificios nacionales que esta Administracion habia emprendido. Hoy no tengo que informaros de ningun otro nuevo; sino de la marcha pausada ó activa de los comenzados. El Colejio Nacional para niñas tiene ya levantados los cimientos y sigue la obra, aunque lentamente por su grande extension y costosa estructura.

Los Talleres Nacionales van mas de prisa y su aspecto de actividad satisface á toda persona que tenga algun sentimiento de patriotismo.—Extranjeros caracterizados que han visitado el interior de ese edificio y observado su constante movimiento, aseguran que hace honor al país; y no solo debe estimarse dicho establecimiento por las ventajas de economia y prontitud con que la Direccion de Obras Públicas obtiene los objetos que necesita, sino tambien como una escuela preciosa donde se

forman buenos albañiles, herreros, carpinteros y artesanos de toda clase.

El Gobierno considera este establecimiento como una de las mejoras mas importantes que deja á la República; y para contestar á algunas objeciones que se pudieran hacer contra él, permítaseme reproducir aquí un artículo del muy acreditado periódico de Chile "El Mercurio de Valparaiso", que sobre esta materia dice.—"Se nota la escasez de obreros inteligentes. ¿Por qué se ha olvidado en nuestra escuela de artes y oficios la enseñanza de una industria de tan general aplicacion como la albañileria? ¿Cuántos son los hijos del país que conocen el modo de fabricar el estuque, de preparar las mezclas etc. ? ¿Tendremos siempre de recurrir á los industriales extranjeros? He aquí una mejora muy útil de que podria ocuparse el Ministerio de Fomento. Bajo su inspeccion deberia fundarse un gran establecimiento de talleres en que se enseñara al pueblo gratuitamente todos los oficios y artes referentes al ramo. Este seria un precioso plantel de donde se sacaria obreros competentes que podrian ser obligados á trabajar en las obras del Estado. Así se evitaria para nuestros ingenieros la molesta injerencia en trabajos de detalle, que sin embargo tienen que inspeccionar constantemente por falta de confianza en los encargados de ejecutarlos".—Así se escribe en Chile, en la República mas adelantada de la América española.

El edificio del Cuartel de Cartago es una obra valiosa, construida de basalto conforme á las mas adelantadas reglas del arte y segun el plano levantado por la Direccion de Obras Públicas. Dicho edificio progresa con increíble rapidez y extraordinaria economia, gracias al celo y patriotismo del Sr. Comandante de aquella plaza encargado por el Gobierno de la inspeccion y distribucion del trabajo.

Para el Cuartel y Cárceles de la Capital, el Gobierno tiene ya comprado un extenso terreno en lugar muy conveniente de esta Ciudad, con dictamen de peritos nombrados al efecto.

En Alajuela se compró una casa nueva construida con solidez, bien ventilada, extensa, á propósito para Cuartel, suficiente para las necesidades del momento, y que suple perfectamente, interim se puede edificar otro tan bueno como el de Cartago.

Nada ha podido hacer el Gobierno á este respecto en favor de la Provin-

cia de Heredia; que, no obstante, debe contar con toda seguridad ser atendida en tiempo oportuno.

Creo de justicia llamar la atencion del Supremo Poder Legislativo á la conveniencia de ampliar el Decreto sobre construccion de Cuarteles, emitido el año último, en favor tambien de Liberia, capital del Departamento de Guanacaste.

Ahora me toca informaros de los gastos hechos por la Nacion en los caminos y edificios mencionados y que corresponden al año económico corrido hasta últimos del mes de Abril próximo pasado.

La Carretera Nacional, incluyendo el valor de tres puentes de arco y la calzada de la cuesta de "Torres" que ha absorbido ingentes sumas,

cuesta.....	\$ 98.186.50
El camino del Limon..	12,374.37
El id. de S. Carlos..	10,885.00
Los Talleres.....	11,429.06
El Liceo Nacional de niñas.....	3,822.71
El terreno para cuartel y cárceles.....	8,682.63
El cuartel de Alajuela..	5,000.00
El id. de Cartago....	8,100.00
Las reparaciones de los edificios Nacionales, Palacio de Gobierno, el del Obispo, las cárceles etc. etc.....	1,248.79
<b>Total de gastos.....</b>	<b>159.729.06</b>

Debo observar.—1º Que ninguna suma de las que figuran en esta cuenta, excede del presupuesto ó crédito acordado al Gobierno;—2º Que los Talleres han sido dotados en este año con nueva maquinaria y útiles muy interesantes al objeto de su creacion; y—3º Que el subsidio para caminos vecinales se ha pagado por completo, segun la ley, á las Provincias de San José y Alajuela, dándose mucha parte á las otras tres.

#### TIBIBES.

Inmenso será el servicio que el Gobierno preste á la Nacion si puede acortar el camino que conduce del interior del país á las aguas del Pacífico en cuatro, leguas de ida y cuatro de retorno; pero nunca se lanzaria esta Administracion á efectuar una medida de tan graves consecuencias, sin que se halle perfectamente convencida de la posibilidad y buen éxito de la empresa. Hasta ahora, esta idea dominante del Poder Ejecutivo ha estado paralizada á causa del proyecto de ferrocarril, desgraciadamente malogrado.



## CAÑERÍA.

Costa-Rica que nada heredó de sus antepasados por la poca importancia política que se le atribuyó hasta su independencia en 1821, cuenta hoy día con algunas mejoras de trascendencia, debidas á los esfuerzos y laboriosidad de sus hijos; pero entre lo que hay hecho ó comenzado, nada á mi juicio es mas notable como la obra del Acueducto.

Esta empresa que corresponde en propiedad al Municipio de la Capital, ha obtenido el apoyo no solo de esta Administracion sino el de las anteriores.—Se me permitirá una mirada retrospectiva muy ligera en cuanto á los actos de carácter oficial con relacion á este asunto.

El Gobierno del Señor Mora dispuso vender, y vendió en efecto, por cantidad muy considerable de dinero, una gran porcion del potrero de "Pavas" perteneciente á esta ciudad, para dotarla de una Cañería.—Todo Costa-Rica tiene noticia del contrato de aquel Gobierno con dos empresarios para llevar á cabo la obra, contrato que quedó sin efecto entónces por circunstancias inútiles de referir, no obstante que habia llegado á esta ciudad, mucha parte del material necesario para la conduccion del agua.

Á fines del año de 1863 ó principios del de 1864, á virtud de ejecutoria judicial se adjudicaron al Gobierno todos los tubos y útiles existentes, por la suma de 19.000 y pico de pesos. La Municipalidad á instancias del Ejecutivo, tomó despues dichos útiles bajo la promesa formal del Gobierno que haría traer de Europa el complemento indispensable de la cañería á cuenta del producto de "Pavas" mencionado.

Efectivamente, á principios del año de 1864, la Administracion del Señor Jimenez ofreció á la Municipalidad hacer venir del extranjero todo lo que faltara.—A virtud de este compromiso oficial, el Gobernador de esta Provincia con loable celo y de acuerdo con el Honorable Cuerpo Municipal hizo frente á la empresa; levantó una suscripcion entre muchos de los vecinos de San José; contrató la obra con el Ingeniero Señor Don Anjel Miguel Velazquez, y se dió principio al trabajo de los estanques, ya concluidos hoy enteramente.

Con tales premisas y debiendo la actual Administracion cumplir los compromisos creados en 1864, se mandó á Europa en Abril del año próximo pasado, al mismo Señor Ingeniero para que comprase el material que aun faltaba. El Señor Ve-

lazquez, justo es decirlo, ha cumplido satisfactoriamente su comision; y á la fecha, mucha parte de los tubos que él trajo, estan ya estendidos hasta enfrentar con la Fábrica Nacional de Licores; pudiendo asegurarse que muy pronto los veremos en la plaza principal.

Mas de \$ 30.000 han costado esos materiales, incluyendo la grande y hermosa fuente que ha de colocarse en el centro de la Plaza principal, y la verja de esta que debe complementar la obra. Todos estos gastos son á cargo de la Municipalidad de la Provincia á buena cuenta de su haber.

Ahora bien. Esa mejora pública que redundará en honra y provecho de Costa-Rica, ¿no sería mas conveniente y equitativo que se concluyera á costa del Tesoro Nacional? Vosotros lo decidireis, teniendo en cuenta que en San José existen los principales edificios nacionales, que aquí residen los funcionarios públicos de todo el país, y, en una palabra, que todos los años y por tres ó mas meses, los Señores Diputados y Senadores que constituyen el primer Poder de la Nacion, están obligados á residir entre nosotros. Muy oportuno es referir en esta ocasion lo que ha publicado un patriota hijo de Cartago: "San José, dice, no es de los Josefinos: es la Capital de Costa-Rica, es de todos los Costaricenses; que cada pueblo contribuya gustoso á su engrandecimiento."

## SECCION DE GUERRA.

En ninguno de los elementos que forman el complejo de la Administracion pública se han hecho en los últimos años tantos progresos é importantes innovaciones como en la ciencia militar, en la organizacion, instruccion y armamento del ejército. Al expresarme de esta manera, pudiera suponerse que iba á daros cuenta con alguna importante reforma en este Departamento.

Mas no es así.—Aunque por una parte, puede consolarnos la seguridad de que en nuestras milicias, la disciplina se ha conservado rigurosamente: que se han continuado los ejercicios doctrinales y que no se ha alterado la moral y la lealtad en la Oficialidad y tropa; por otra, nada nuevo se ha dispuesto para aprovechar estas circunstancias en favor del país.

Este estado de estancamiento en que se encuentran nuestras milicias, no puede imputarse á los dignos Jefes á quienes el Gobierno ha confiado el mando de la fuerza armada, sino que las causas principales, á mi-

modo de ver, son:—en primer lugar, la falta de unas buenas Ordenanzas del ejército, formadas conforme á nuestras peculiares circunstancias: y en segundo, no ser el material de guerra completo ni en su totalidad adaptado á las invenciones modernas de la ciencia militar.

En cuanto á Ordenanzas militares, la Administracion anterior os sometió ya un proyecto de ley que no solo abraza la organizacion de un ejército sino que varia el sistema de reclutamiento, de la division del ejército, y de los grados y rangos, reservándose la instruccion militar á reglamentos especiales.

Por lo que respecta á material de guerra, el Gobierno para no dar un paso en falso en un objeto que requiere conocimientos técnicos, ha pedido dictámen formal del Consejo íntimo sobre el aumento y complemento de las armas Nacionales, conforme á nuestros pequeños recursos y exigencias peculiares. El dictámen que puedo someter al conocimiento de este alto Cuerpo, merece la mayor atencion, tanto mas cuanto que ya hemos tenido el ejemplo en nuestros Estados vecinos que proveen su almacen de guerra con los elementos necesarios para la defensa del país contra un enemigo exterior.

Las nuevas armas de precision que se usan hoy en Europa, demandan un manejo diferente, habiendo modificado en su esencia la táctica antigua.—De consiguiente, cuando demos el paso de conseguir esa clase de armamento, tenemos que buscar un instructor capaz para la enseñanza en nuestras Academias militares.

Bajo tal inteligencia, y como paso previo, el Gobierno os recomienda la discusion preferente del proyecto de ley orgánica de milicias y os pide autorizacion para invertir con la mayor economía las sumas mas indispensables en la compra de armas y remuneracion de algun inteligente instructor.

El pié de ejército permanece sin alteracion, segun lo habeis decretado.—Los gastos de la fuerza armada se han cubierto con la mayor exactitud sin exceder del presupuesto ordinario.

Los datos estadísticos sobre el número de las plazas existentes y los elementos de guerra que tenemos en almacenes los encontrareis bien especificados en el interesante informe del Señor Comandante General.

## DEPARTAMENTO DE MARINA.

Bien poco tengo de que informaros



sobre la seccion de Marina. Esta se limita al réjimen de nuestros puertos.

Con fecha 18 de Mayo de 1867 el Capitan de Puntarenas publicó, con aprobacion del Gobierno, el Reglamento del Puerto que sirve de instruccion á los Comandantes de los buques que á él arriban.—Al propio tiempo dicho Capitan ha continuado la reparacion del Faro y Hospital.

El Gobierno ha concedido ciertas limitadas franquicias al Señor Don Adolfo Knöhr, quien ha hecho venir un pequeño buque de vapor para el embarque y desembarque de las mercaderías y para el tráfico del Golfo de Nicoya. Esta empresa tan importante debiera ser estimulada de alguna manera.

Por Decreto de 22 de Setiembre del año último el Poder Ejecutivo dispuso habilitar el puerto del Limon, como el mejor de nuestras costas en el Atlántico.—Esta medida fué combinada con la empresa de ferrocarril, por lo que hasta la fecha no ha tenido un efecto práctico.

En estos días, un vapor de guerra acorazado, de la Marina de la Confederacion norte-alemana, ha visitado nuestras costas del Norte en interés de la navegacion y del comercio—y para rectificar, si fuera necesario, los mapas marítimos de esos puntos.

Avisado oficialmente el Gobierno de su arribo y del objeto tan trascendental que lo traía, invitó al Comandante del buque á visitar el interior de la República.

#### GOBERNACION.

Por un favor especial de la Divina Providencia, los esfuerzos hechos por el Gobierno para salvar la República del cólera morbo que aflijía á algunos de los Estados hermanos, han tenido el mejor éxito.—Tambien en el verano que acaba de pasar hemos gozado de salud sin que ninguna de las enfermedades que se desarrollaron en los veranos anteriores haya diezmando nuestras poblaciones.—Es verdad que en algunas de las Provincias la viruela ha hecho un número no pequeño de víctimas, á pesar de la prevision del Gobierno, proveyendo de virus vacuno suficiente, recomendando á las autoridades el mayor celo por la conservacion, propagacion y mejora del fluido y exitando á los padres de familia lo que conviene, para la preservacion de sus hijos, hacerlos vacunar en tiempo oportuno.—Pero la ignorancia por una parte, y por otra el abandono de las personas que mas interesadas debieran ser en evitar á los niños particularmente, un mal tan horroroso

y hasta mortífero muchas veces, es la causa de que los buenos deseos del Gobierno, de sus delegados y de los profesores de medicina se estrellen contra la incuria y preocupaciones mas arraigadas.

Por parte del Gobierno no se ha omitido medio para que en ningun caso tuviéramos que lamentar los desastres que en otros años nos han apesarado, procurando y recomendando limpieza y aseo, ya en calles y plazas, ya en las habitaciones particulares. Pero de nada servirán las disposiciones que se dicten si no hay buena voluntad de parte de aquellos que mas directamente reciben el beneficio.

Desde el día primero del corriente año estan en vigor las Ordenanzas Municipales que os servisteis decretar el año anterior.

Consecuente á ellas se instalaron dichas Corporaciones en la fecha citada, no sin ocasionar ántes varias consultas que el Gobierno creyó competente resolver á este alto Cuerpo. En tal concepto tengo el honor de acompañarlas en copia con el objeto dicho.

Lo que no ha hallado hasta ahora dificultades ni producido consultas, es el cumplimiento de las secciones 5ª y 6ª referentes á las rentas y tesorerías de las Municipalidades.

Por el contrario, la última ley ha contribuido á sistematizar y mejorar la contabilidad de una manera tal, que espera el Gobierno dentro de poco, felices y honrosos resultados, tanto para las Corporaciones como para las respectivas Provincias.

La Municipalidad de Heredia por conducto de su Gobernador, se dirigió al Supremo Gobierno, solicitando consolidar en el Tesoro Nacional todas las sumas que ingresaran en las Tesorerías respectivas, siempre que se le abonara el uno por ciento de interés mensual pagadero el último de cada mes.—El Gobierno aceptó desde luego la proposicion y desde principios de este año se procede de conformidad.

El informe del Señor Gobernador de Cartago, que acompaño, me evita el trabajo que gustoso habria emprendido de poner en vuestro alto conocimiento los adelantos que la Provincia debe al celo de dicha autoridad.

No solo son dignas de aplauso las mejoras materiales que se advierten.—La renta Municipal y otras, han tomado gran crecimiento en el año que acaba de pasar, contribuyendo á ello los acertados acuerdos de la Cor-

poracion, y la enerjía y actividad del Agente Fiscal.

Recomiendo la lectura del importante informe de este último funcionario.—Por él se ve que ha hecho ingresar en los fondos muchas de las deudas activas, asegurando competentemente los créditos que se hallan colocados á interés; y estos caudales, administrados con la houradez, claridad y exactitud que se nota, llegarán á ponerse en el mas floreciente estado para llenar cumplidamente las obligaciones á que estan destinados.

La Municipalidad de la de Alajuela, animada de sentimientos idénticos y secundada por su activo Gobernador, formó un reglamento para la administracion de los fondos municipales.—Elevado á conocimiento del Gobierno, y hallándolo arreglado, le impartió su aprobacion, previas ciertas modificaciones que creyó convenientes, produciendo resultados tan satisfactorios como era de esperarse y prometiéndolos aun mayores para lo sucesivo.

No solo en este ramo se advierten adelantos positivos en esta última Provincia.—El informe de su Gobernador pone de manifiesto que poco á poco se mejoran sus plazas, calles y edificios públicos, aumentándose estos á medida que los fondos van permitiéndolo.

Por su parte la Policía de la Provincia á que me refiero, procede con la eficacia y el tino que corresponden, ocupándose de mejorar los caminos, á lo que contribuyen de buena voluntad los interesados y los fondos del ramo.

Muy poco me extenderé, Señores Senadores y Representantes, en lo que toca á la Gobernacion de la Provincia de San José. Fijas las miradas de todos los ciudadanos sobre lo que pasa en la Capital de la República, han podido observar de año en año, durante los siete que ese destino es desempeñado por la misma persona, cuanto se ha empeñado por que la Provincia toda vaya colocándose á la altura á que está llamada.

La Capital, en todas las naciones del mundo, es considerada como el centro de los negocios públicos, como el punto á donde acuden los extranjeros y personas caracterizadas por su posicion; y del estado en que ella se encuentra, sacan sus consecuencias en cuanto á las demas poblaciones. Por eso la Francia tiene su Paris, Inglaterra su Londres, Prusia su Berlin, Austria su Viena; y en esas ciudades han reconcentrado los respectivos Gobiernos colosales y costosos monu-



mentos, edificios y bellezas de todo género.—Esto no quiere decir que deben abandonarse las demas poblaciones en obsequio de la Capital, sinó que es consecuencia natural del modo de ser de las naciones que á ella deba atenderse de una manera un tanto especial.

Entre las mejoras que debemos al Gobernador de San José, de acuerdo con la Municipalidad, se enumera el alumbrado público.—La necesidad de aumentarlo era compróbadá, y á fuerza de trabajo y sacrificios se mejoró, en cuanto fué posible, esa parte de seguridad, comodidad y ornato.

No obstante que mi digno colega el Honorable Secretario de Instrucción Pública os informará lo que estime conveniente respecto á tan importante ramo, no me parece fuera de propósito manifestaros que la mayor parte de las escuelas públicas de esta Provincia se encuentran en lamentable estado, á causa de haber disminuido considerablemente las rentas destinadas á dicha enseñanza; y como en manos de la Municipalidad no está arbitrar recursos, no le es dable salvar de su ruina los establecimientos de educación.—Todos ellos, doloroso es decirlo, continúan cerrados en todos los Cantones y Distritos, á excepción de la escuela central y de párvulos de esta Ciudad.

Uniéndolo el Jefe de Policía sus esfuerzos á los del Gobernador, debo hacer tambien á aquel funcionario justicia, al exponer que ha cumplido en un todo con sus deberes, contribuyendo al bien público y á cuanto tiende á mejorar y moralizar la sociedad por medio del cumplimiento de las leyes expedidas con el propio objeto.

Así es que ha aplicado penas correccionales, á algunos hijos por desobediencia y falta de respeto á sus padres y tutores, haciendo lo mismo con los que se han encontrado en casas de juegos: ha puesto el mayor empeño en que se cumpla la ley de 12 de Julio de 1867 que tiende á cimentar cada día mas el amor al trabajo, persiguiendo á los vagos; ha impuesto el necesario correctivo á las mujeres escandalosas que han perdido el pudor; ha perseguido los juegos prohibidos, origen de tantas desgracias en las familias; y por último ha dirigido toda su vigilancia á que la seguridad y orden público se conserven sin el menor detrimento.

Para evitar ó prevenir los delitos, estableció los Sábados y Domingos rondas encargadas de recoger toda clase de armas prohibidas y de evitar en las taquillas grandes reuniones; y co-

mo medio mas eficaz, dispuso tambien que los puestos de venta de licores en todos los pueblos de la Provincia se colocasen en tiendas redondas sin la menor comunicacion con las habitaciones interiores.

En cuanto á obras de comodidad y ornato son en tan gran número las emprendidas por el Jefe de Policía, que sería causado hacer relacion de ellas en este momento.

Por mas que la crítica apasionada ataque á la Policía, es incuestionable que desde que se estableció como un ramo aparte de la Gobernacion Política ha producido buenos resultados.

No solo en nuestro país la policía es la piedra de toque de cierto número de personas. En todas partes ha sido objeto de amargas é injustas recriminaciones, hasta que la experiencia ha comprobado que sin ella, la sociedad no puede existir, y que sin ese elemento de orden bien establecido, como medio de precaver los crímenes, no hay sociedad posible, ni esta puede subsistir tranquila.

Si la sociedad que es la principal interesada, no apoya á la Policía como un elemento de orden público, son excusadas cualesquiera disposiciones que se adopten.

No habrá un solo vecino de San José que deje de reconocer los importantes servicios que ha prestado.—Á la vista estan; y ante la realidad son innecesarias las razones.

Los Gobernadores de las demas Provincias, Heredia, Puntarenas y Guanacaste, han llenado á satisfaccion del Gobierno sus deberes.—Los respectivos informes comprueban suficientemente que han promovido el progreso de ellas, por cuantos medios les ha sido posible.

Por varias circulares se han habilitado para administrar sus bienes á los menores Eduardo Prieto, Manuel Vargas, Rudecinda Palma, Enrique Rodriguez, Fidel Rodriguez, Juan Francisco Ortega, José Santiago Gutierrez, José Gerónimo Mendez, Esmeralda Sandoval, Mariana Fernandez, Ester Mora, Miguel Robleto y Rafaela de Jesus Rojas.

Publicadas y mandadas cumplir las leyes que emitió este Supremo Cuerpo en su anterior reunion, nada mas puedo decir á este respecto.

**POBLACION.**

El aumento de la poblacion, calculado segun los datos mas exactos que han podido reunirse, es favorable, y en proporcion mayor á muchas otras naciones, aunque no en grado tal como debia esperarse.—Los siguientes

guarismos explicarán lo que acabo de manifestar.

Al tiempo de levantar el Censo en 27 de Noviembre de 1864, ascendía la poblacion en la Provincia de San José á . . . . . 37.582 habitantes.

En 1º de Enero de este año á . . . . . 39.527

Aumentó en . . . . . 1.945

La Pravinia de Cartago tenía . . . . . 23.064

En Enero citado . . . . . 24.438

Aumentó en . . . . . 1.374

Heredia tenía . . . . . 17.791

y hoy . . . . . 19.086

Aumentó en . . . . . 1295

Alajuela dió . . . . . 27.171

En Enero de este año . . . . . 29.262

Aumentó en . . . . . 2.091

El Departamento del Guanacaste tenía . . . . . 10.431

y este año dió . . . . . 11.291

Aumentó en . . . . . 860

La Comarca de Puntarenas ascendió á . . . . . 4.836

y el 1º de Enero de 1868 á . . . . . 5044

Aumentó en . . . . . 208

De consiguiente, el aumento de poblacion desde 27 de Noviembre de 1864 hasta Enero de 1868, tres años y un mes, asciende á 7.773 habitantes.

El informe del Director de la Oficina Central de Estadística os dará detalles minuciosos sobre esta materia.

**BENEFICENCIA.**

En cuanto á este ramo, el del Presidente de la Junta de Caridad, que adjunto, os impondrá circunstanciadamente de la situacion de los dos únicos establecimientos que poseemos, el Hospital de San Juan de Dios destinado para enfermedades comunes, y el de San Lázaro, ámbos á cargo de la Junta. Nuestras instituciones sanitarias, preciso es decirlo con franqueza, son muy defectuosas, sin que los hospitales que existen ni su organizacion, alcancen en manera alguna á satisfacer las necesidades del país.

Hablo principalmente del Hospital de San Juan de Dios, edificio mal construido, mal colocado, sin comodidades de ninguna clase, ni los suficien-





tes recursos para llenar cumplidamente el objeto de su institucion.

Habiéndose vendido por la Junta de Caridad una parte de este edificio, trátase ahora de levantar uno nuevo en lugar mas oportuno y de proporciones adecuadas á las exigencias de nuestra poblacion. Los Señores Representantes deberían fijar su atencion hacia una materia tan precisa é indispensable.

El Hospital de San Lázaro se halla bien servido, gracias al caritativo celo de la Junta de Caridad, al sentimiento piadoso de las Señoras y habitantes de esta Capital y mediante los recursos que presta la Nacion, con arreglo á la ley.

#### JUSTICIA.

En sus diversas escalas el Poder Judicial se ha ocupado constantemente en desempeñar las funciones que le competen por la ley y en ningun tiempo ha faltado á los Costaricenses esa potestad pública tan necesaria para la defensa de la propiedad y como salvaguardia de las garantías individuales.

El Gobierno os elevará sin pérdida de tiempo dos proyectos sobre legislación que estima de trascendental importancia. De uno os habló ya el Señor Presidente en su Mensaje del 1.º de Mayo en curso, al recomendaros la conveniencia de que una Comision de juriconsultos forme un proyecto de Código, reformando los existentes. El otro es el del complemento de la ley de Concurso en su relacion con las subastas, y otra ley del recurso de nulidad, con sus motivos.

Para concluir, réstame Señores, ofrecereros mi cordial saludo por vuestra reunion, y desear que el mayor y mejor acierto sea el resultado del ejercicio de la alta mision que vais á llenar.

Señores Senadores y Representantes.

*Aniceto Esquivel.*

San José, Mayo 12 de 1868.

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA CAFÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

SACOS.—QUINTALES.

Hasta el 6 del corriente	148.904- $\frac{2}{3}$	186.130- $\frac{2}{3}$
Del 7 al 11 de id. ....	1.300- $\frac{2}{3}$	1625- $\frac{2}{3}$
En todo.....	150.205- $\frac{2}{3}$	187.756- $\frac{2}{3}$

San José, Mayo 12 de 1868.

#### MOVIMIENTO MARITIMO

##### PUNTARENAS.

ENTRADA Y SALIDAS.



Mayo 12.—En la madrugada de hoy ancló en este puerto,

procedente de Realejo, el vapor "Salvador" trayendo de pasajeros á los Señores Crisanto Medina é hija, Rafael Lopez, M. Gelas, Manuel Soto y G. Saborio; y de carga: 480 bultos.



Marzo 13.—En la mañana de hoy dió á la vela con destino á San Francisco de California la barca americana "Cambridge", al mando de su Capitan G. Miller. Llevó de carga 2,742 sacos café y 43 tablonos de caoba.



Mayo 14.—El dia de ayer ancló en este Puerto, procedente de Panamá, y en la mañana de hoy zarpó con destino á Realejo, el vapor "Guatemala", trajo de pasajeros á los Señores N. Lippman, una compañía de teatro, Antonio Coldon, Esmeralda Molina, Miguel Robleto y Margarita Bravo; y de carga: 332 bultos.—Llevó de pasajero al Señor Don Dionisio Jiron; y de carga 12 bultos de reembarque.



Mayo 14.—En la tarde de ayer zarpó con destino á Panamá el vapor Salvador, llevando de pasajeros á los Señores Eusebio Cierra, James Wood, Rafael García, Guillermo Mutes, Felix Acosta, Juan Vives y al Comandante Kinderling y Oficiales; de carga: 5650 sacos café y 3 bultos mercaderias.

### SERVICIO PUBLICO.

#### GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Don J. Ventura Espinach.

N.º 189.

#### GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia.

##### AVISO.

Desde las fechas que abajo se expresan, se hallan en depósito los animales siguientes, que han sido presentados á la Policia, como perdidos:

Abril 28.—Una ternera overa de hosco y blanco, sin marca.

" " —Un caballo retinto con fierro semejante al de la propiedad del Señor José Ocampo de la Villa de Santo Domingo.

" " —Otro id. colorado salpicado de blanco en el lomo, con una marca confusa.

" " —Un potrillo melado, negro, frontino, con dos fierros sin matricular.

Mayo 4.—Una vaca mora con una marca igual á la del Sr. Salvador Arguedas del centro de esta Ciudad.

Mayo 4.—Una yegua mora con una marca que no está matriculada.

" 9.—Un novillo overo de hosco y blanco, pequeño, con el fierro de la propiedad del Señor Cosme Chavarria, de San Rafael.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas interesadas ocurran á legalizar su derecho en el término de ley.

Mayo 13 de 1868.

*Saturnino Trejos.*

#### JEFATURA POLITICA DE BARBA.

En esta fecha, se han puesto en depósito por órden de esta policia, los animales siguientes: Un caballo doradillo, con la marca parecida á la de Ciriaco Gonzalez, de Heredia.—Otro id. tuerto, con una marca número ocho que no se encuentra en la matricula.—Otro id. retinto con un tumor en una paleta, con la marca parecida á la de Petronila Luna, del Barrio de Mercedes.—Otro id. vallo prieto, con la marca que no se encuentra en la matricula.—Otro id. doradillo, chorriado con la marca confusa.—Otro id. moro salpicado, sin marca.—Una yegua mora parida con una potranca saina, con el fierro parecido al de Ramon Ramos, de San Joaquin.—Una potranca retinta tuerta, herrada.—Una yegua balla cebruna, con el fierro parecido al de Vicente Campos, de San Rafael.—Otra id. melada parida, con una potranca saina recién marcada, con el fierro parecido al de Tomas Madrigal, de San Francisco.—Un buey sardo viejo rabo quebrado, con marcas confusas.—Un novillo overo de colorado, marca confusa.—Una vaca overa de negro patas cornetas, con el fierro parecido al de Manuel Murillo, de San Antonio.—Una vaquilla mohina, con el fierro parecido al de Pablo Vargas, de San Pablo.—Un novillo amarillo, con el fierro parecido al de Santiago Bogantes, de San Joaquin.—Un novillo hosco, con el fierro parecido al de Patricio Viquez, de Mercedes.—Una vaca albardilla marcada.—Un caballo melado marcado, con el fierro parecido al de Silvestre Gonzalez, de Atenas.—Otro caballo melado viejo.—Una vaca alazana, con un ternero overo al pié.—Otra id. hosca, con un ternero achote, con el fierro parecido al de Agustin Gonzalez, de Santa Barbara.—Una vaca negra con dos crias alazanas, marcada, parecido al fierro de Gregorio Salazar, de Santa Barbara.—Una vaquilla alazana, herrada.—Un caballo rosillo sin fierro, y entero.

Mayo 11 de 1868.

*Vicente Rodriguez.*

#### JEFATURA POLITICA DE Esparza.

Con esta fecha se ha ordenado el depósito de una Mula grande parda cariballa y marcada, la persona que se crea con derecho á ella, ocurra á esta oficina á legalizar su derecho en el término de ley.

Mayo 11 de 1868.

*Manuel Peynado.*

#### JEFATURA POLITICA DE SAN Ramon.

Desde el veinticinco de Abril último pasado, se depositó un novillo barroso amarillo sin marca ni señal, y por el término de ley, el cual fué presentado á la Policia como perdido; tambien fué de-



positada por el mismo término y en la misma fecha, una vaquilla blanca y marcada en la paleta con un fierro que figura una **S**. Las personas que se crean dueños de dichos animales, ocurran á legalizar sus derechos dentro el término legal en esta oficina, pues de lo contrario, serán subastados en favor de la Policía.

Mayo 8 de 1868.

Diego Esquivel.

## ORDEN.

### JEFATURA DE POLICIA DE la Provincia de Alajuela.

Desde el primero de Abril próximo queda prohibido bajo la pena de un peso de multa, el tránsito con carruajes, carretas y bestias por la plaza principal de esta ciudad; sin perjuicio de pagar el daño que se cause á la acera que actualmente se construye.

Esta disposición se estiende á las aceras en general.

G. Solórzano.

6. v.—6.

## CARTEL.

Por auto dictado á las once de la mañana de este día, se admitió á los Señores Mariano Matamoros y pedro Eduarte mayores de edad, agricultor el primero y vecino de Grecia, jurisdicción de Alajuela; y el segundo artezano y vecino de la provincia de Heredia, el denunció que han hecho de una mina de oro y plata, situada en el cerro llamado "La Trinchera", en jurisdicción de Esparza; y lindante al Norte; el cerró referido, con terrenos baldíos; al Sur, con la quebrada del Desagüe; al Este, con un brazo de la Barranca y terrenos baldíos; y al Oeste tambien con terrenos baldíos y la laguna de los Carracos.—Las personas que se crean con derecho é dicha mina, ocurra á legalizarlo á este Juzgado dentro el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, Mayo 8 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Natividad Rodriguez.

Por auto proveído á las diez de la mañana de este día, se admitió al Señor D. Rafael Orozco Rojas, mayor de edad, agricultor, natural de Alajuela y vecino de la misma, el denunció que ha hecho de tres vetas minerales de oro y plata, situadas en las Ciruelitas, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas; y cuya situación la demarca el denunciante, de la manera siguiente.—"Saliendo de la boca mina de San José, y con rumbo al Noroeste, se sube un cerro, se baja de él, y como á las mil quinientas varas se encuentra y se atraviesa una quebrada sin nombre: como á cincuenta varas geográficas ó á nivel de esta, se encuentra otra quebrada sin nombre: en medio de estas dos quebradas se encuentran las tres vetas y á la orilla izquierda, Sur Este ó de mas arriba de esta segunda quebrada se encuentra la cata abierta: siguiendo siempre con rumbo al N. E. y atra-

vesando esta segunda quebrada y como á mil quinientas varas mas se encuentra el rio Seco."—Las personas que se consideren con derecho á las minas denunciadas, ocurran á legalizarlo á esta oficina, dentro el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Mayo 13 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Natividad Rodriguez.

1.

## REMATES.

A las doce del día quince del corriente, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes:—Una hacienda y la casa en ella ubicada, situada en la Villa de Escasú, y en el paraje nombrado los "Anonos," perteneciente á la testamentaria de Don José Espiritusanto Echandi, constante de trescientas dos manzanas ochocientas trece varas cuadradas, lindante por el Norte, con terreno de las "Pavas" rio de por medio, nombrado "Tiribí;" por el Sur, con terreno de los Señores Jesus Avila, Ramon Castro, Joaquin Fernandez, Ildefonso Cartin, Melchor Leon, Casilda Montoya, Quiterio Cubillo, Lino Flores, Ramon Saborio y herederos del finado Marcos Zúñiga: por el Este, con terreno de los Señores Don Pedro Zeledon, Don Joaquin Mora y Don Francisco Maria Iglesias; y por el Oeste, con la quebrada de San Rafael y confluencia de esta con el rio de "Tiribí," segun el plano que á la vista se tiene. Dicha hacienda está valorada en los terminos siguientes:—la casa de habitación de veinte y siete y tres cuartas varas con corredores, puertas, ventanas respectivas, cocina y corredores anexos, en cuatro mil pesos: los corredores dobles del beneficio con la casa del mandador, con ochenta y cinco varas de largo próximamente, en dos mil quinientos pesos: el patio enlozado con sus tapias, cortinas y retillos con ruedas, en cinco mil pesos: el cafetal de la casa, de veinte manzanas mil cuatrocientas noventa y ocho varas cuadradas, á ciento cincuenta pesos manzana: la huerta ó arboleda con sus tapias, con seis mil seiscientos noventa y cinco varas cuadradas, en quinientos pesos: el potrero del monte ó de abajo con sus corrales, constante de ciento cincuenta y cuatro manzanas, siete mil quinientas cincuenta y tres varas cuadradas á ciento cinco pesos manzana: el potrero del rio, contiguo al cafetal de la casa, de trece manzanas, á ochenta pesos manzana: el potrero del frente contiguo al trapiche, con once manzanas, dos mil ochocientas diez y seis varas cuadradas, á ciento veinte pesos manzana: el trapiche de hierro con casa, caidizos, patio y tapias con el trascorral ú hospital, tambien cerrado de tapias, y un corredor, en ochocientos pesos: el terreno de la esquina ó almacigal en trescientos pesos: el cañal dulce, á ciento cincuenta pesos manzana: el potrero de arriba con sesenta y dos manzanas, siete mil novecientas cincuenta y cuatro varas cuadradas, á cien pesos manzana: el cafetal de veinte y siete manzanas, dos mil setenta y ocho varas cuadradas, á ciento ochenta pesos manzana: el cafetal de Porras de tres y media manzanas, á doscientos pesos manzana. Dicho bienes se venden de orden de este Juzgado, para hacer pago á sus acreedores Señores Don Jesus Soto, Don Nicolas Conejo y Don Pedro Saborio Alfaro. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José, Mayo 6 de 1868.

Ramon Garcia.

Luis Morales.—Manuel Valerin.

2.

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor una casa con el solar en que está ubicada sitios en el barrio de Guadalupe de esta jurisdicción, constante el solar como de dos manzanas y linda: al Norte, con calle que va para San Vicente: al Sur, con solar de la Señora Maria Zamora y Felipe Soliz: al Este, con hacienda de Don Lorenzo Salazar; y por el Oeste, con calle que va para San Vicente y Guadalupe.—Dicha casa y solar pertenecen al Señor Cayetano Viscaino y estan valorados en la suma de mil quinientos pesos y se venden judicialmente para pagar al Señor Don Manuel Leiva cantidad de pesos que le a deuda el mismo Señor Cayetano Viscaino.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—Dado en la Ciudad de San José á los siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesentaiocho.

R. Chavarria.

Inocente Moreno.—Francisco Alcarado.

2. v.

A las doce del día veintidos de los corrientes se han de rematar en el mejor postor. en la puerta de la casa del Señor Ramon Monge los bienes siguientes. Una casa ubicada en su solar correspondiente, constante de un cuarto de manzana próximamente, que linda: al Norte, con solar de la testamentaria: al Sud, con id. del Señor Rafael Valverde: al Este, con id. de la Señora Rafaela Valverde; y al Oeste, con potrero del citado Señor Rafael Valverde, calle en medio, justipreciada en doscientos pesos. El solar en que está construida la casa de Don Jacinto Rodriguez, de dieziete varas de frente por cincuenta de fondo, que linda: al Norte, con solar de la Señora Juana Tapia: al Sud y Oeste, con id. de la testamentaria; y al Este, con id. de los Señores Manuel J. Flores y Cª, calle en medio, valuado en setenta pesos. Un solar cultivado de café, constante de media manzana, lindante: al Norte, con solares de la Señora Brígida Flores y de esta testamentaria: al Sud, con id. de la misma testamentaria: al Este, con id. de Don Antonio Flores, calle en medio; y al Oeste, con casa y solar de Don Patricio Dias, tambien calle en medio, justipreciado en trescientos treinta pesos. Un cafetal como de tres cuartos de manzana, limitado: al Norte, con cafetal del Señor Juan Monge Reyes, calle privada en medio: al Sud, con id. de los Señores Mercedes Hernandez y José Picado: al Este, con casa y patio de beneficio del Señor Norberto Zúñiga, calle en medio; y al Oeste, con terreno de los Señores Lanterio Serrano y Juan Monge Reyes Todos estos bienes se hallan sitos en esta Villa, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia. Son propios de la testamentaria de la Señora Maria Blas Fernandez; y se vende judicialmente de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad, á la hora del día y en el lugar indicados, para pagar los créditos, gastos mortuorios y costos de la testamentaria. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se admitirán las que se hagan, siendo arregladas.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados, Mayo seis de mil ochocientos sesenta y ocho, á las once de la mañana.

Manuel J. Flores.

Mariano Monge.

J. García.

2. v.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa sita en la tercera manzana al Sur de la plaza principal de esta Ciudad primer Distrito en el primer Canton de esta Provincia constante con el solar en que está ubicada de trece varas de frente y cincuenta de fondo poco mas ó menos, lindante: al Norte, con casa y solar de Don Francisco Ana Rojas, calle pública de por medio: al Sur con casa y solar de la Señora Rosario Morera: al Este, con casa y solar del Señor Ramon Soto; y al Oeste, con casa y solar de Don Juan Rojas, valorada en ciento veinticinco pesos. Un potrero sito en el Cornizal Distrito de San Antonio de esta Ciudad, constante como de una manzana mas ó menos, y lindante: al Norte y Oeste, con terreno de Don Cipriano Gonzalez: por el Sur, con id. del Señor Isidro Soto, y por el Este, con una calle de entrada á un terreno de los Señores Don Cipriano Gonzalez é Isidro Soto, ya indicados, valorado en ochenta pesos. Un derecho de quince pesos diez centavos en un cerquito como de media manzana cultivado de caña y plátanos sito en el Distrito de San Antonio, lindante: al Norte y Oeste, con terreno de la Señora Pilar Alfaro: al Sur, con id. del Señor Feliciano Morera; y al Este, con calle pública, valorado en ochenta pesos. Un armario grande, en cinco pesos. Una mesa con gabeta en un peso. Otra id. pequeña en tres reales. Dos bancas en diez reales. Dos id. pequeñas, en cinco reales. Dos taburetes, en cuatro reales. Un cofre de madera, en seis reales. Otro id. de pino, forrado, en cuatro reales. Otro id. de cedro, en seis reales. Una macana, una hacha y una pala, en cuatro reales. Dos tablas, en cuatro reales. Otra id. pequeña, en dos reales. Una olla de fierro, en cuatro reales. Otra id. pequeña, en dos reales. Una cazuela sin orejas, en dos reales. Una canoa con tapa, en diez reales. Una piedra de moler, en tres reales. Otra id. de moler café, en tres reales. Una tabla ancha, de madera blanca, en cuatro reales. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la Señora Bartola Josefa Soto y se venden de orden de este Juzgado, y á pedimento de partes para pagar deudas y costas de la mortual respectiva. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Alajuela, á las cuatro de la tarde del día cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Benjamin Castro.

Leonidas Alfaro.

Andres Boza.

2. n.



A las doce del día veintinueve de Mayo entrante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, dos casas situadas en un mismo solar, en el barrio de San Nicolas de esta Provincia, valoradas unas y otro en ciento setenta y tres pesos, y lindan: al Norte, calle de por medio, con propiedad de los Señores Patricio y Jesus Calderon, al Sur, con potrero del Señor Francisco Brenes, al Oeste, con el mismo potrero y siete varas de solar del Señor José Peñaranda; y al Este, con casa y solar del Señor Celodonio Calvino, propias, una del ejecutado Rafael Peñaranda, y la otra de la Señora Maria de Jesus Obando, y se venden judicialmente para pagar cantidad de pesos que dicho Rafael Peñaranda adeuda a Don Manuel Jimenez. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Militar. Cartago, Abril veintiocho de mil ochocientos sesenta y ocho.

Miguel Pisado.

G. Pacheco.—José R. Ramirez.

2.

A las doce del día veintinueve del corriente Mayo, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una casa con el sitio en que está ubicada, situada en San Isidro. Barrio de la Concepcion, 4.º Distrito en el primer Canton de esta Provincia; constante la 1.ª como de ocho varas de frente y cinco de fondo, con dos corredores y demas accesorios; y el segundo como de media manzana mas ó menos: sus límites son: al Norte, con terreno de la Señora Ana Porras; al Sur, con terreno del Señor Braulio Mejia, y de por medio, una calle que conduce de San Isidro á la Sabanilla; por el Este, con el camino real de San Isidro; y por el Oeste, con la misma calle que conduce á la Sabanilla.—Estos bienes están justipreciados en la cantidad de ciento cincuenta pesos: pertenecen al Señor Timoteo Arias; y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos, que adeuda á su acreedor Señor Juan Alvarado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2.º constitucional, Alajuela, á las cuatro de la tarde del día primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

C. Guerra.

Andres Boza.—Miguel Ruiz.

2.

No habiendo tenido efecto la venta de los bienes pertenecientes al ejecutado Señor Ezequiel Moya, por el ejecutante Don Prudencio Garro, segun el aviso con fecha veintidos de Abril próximo pasado:—señálase de nuevo las doce del día veinte del corriente Mayo, para la venta que se hará judicialmente en las puertas de esta oficina, de un terreno propio del Señor Ezequiel Moya, situado en el punto llamado Corrogres de esta jurisdicción, comprensivo como de diez manzanas y un cuarto. limitado: por el Norte, con terrenos de los Señores Felix Guzman y José Maria Alpizar, calle de por medio, con el primero: por el Sur, con terreno del Señor Jesus Fernandez; por el Este, con id. de la testamentaria del finado Luis Guerrero; y por el Oeste, con propiedad de los Señores Ramon y Florencio Arguedas. Está valorado en ciento dos pesos cuatro reales; y se vende para hacer pago al Señor Don Prudencio Garro, de cantidad de pesos. Acuda, que se le admitirá las posturas que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado constitucional de Santiago del Puriscal, á las doce del día seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Felix Valverde.

Nicolas Valverde.—Benito Ramirez.

2.

A las doce del Lunes dieziocho del corriente, y en las puertas del Juzgado de Hacienda Municipal de esta Provincia, se rematará en el mejor postor, una casa nueva compuesta de su cañon como de veintidos varas de largo por seis y media de ancho, el cual compone, una antesala, una sala, dos aposentos contiguos y una pieza sin concluir bajo el mismo cañon, al Oeste, con su sagnan de media agua, por donde se vá á la cocina, la cual es bastante cómoda, como de nueve varas tres cuartas de larga por seis y media de ancha, fuera de su corredor que tiene frente á la casa, la cual es de madera labrada y techada con tablas en vez de cañas,

ubicada en un solar de veintidos varas tres cuartas próximamente de frente por cuarenta de fondo, con una callecita de tres varas, para entrar al agua, cuya calle está en el ángulo Snd Oeste, en el interior del solar y con direccion al Oeste hasta llegar al agua cerca limitrofe.—La espresada casa tiene el valor de setecientos cuarenta y ocho pesos.—I una media agua contigua y al lado Oeste de la casa referida, como de once varas y media de larga, por seis y media de ancha, de madera de cuadro, con su caidizo de tres varas de largo por cuatro y media de ancho, que le sirve de cocina, ubicada dicha media agua en un solar como de veintisiete varas de frente por treinta y siete de fondo.—Tiene el valor esta última con su solar, de cuatrocientos dos pesos.—Sita la susodicha casa y media agua en un solar como de cincuenta varas de frente calle de por medio con la segunda manzana al Sur de la Plaza principal de esta Ciudad, bien cultivado y con buena agua, lindante: por el Norte, y Este, con calles públicas: por el Sur, con diez varas de solar de los mismos bienes, el solar de la casa, y la calle de entrada al agua perteneciente á esta, y el de la media agua con la susodicha calle de entrada; y por el Oeste, con casa y solar del Señor José Solórzano, hoy de Don Napoleon Fernandez.—Dichos inmuebles pertenecen á la testamentaria de Don J. Paulino Soto, y se venden á hasta pública por orden de este Juzgado de consentimiento de las partes por no admitir cómoda division, previa la correspondiente informacion de necesidad y utilidad.

Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá por cualquiera de los espresados inmuebles, si no lo hubiese por el todo.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las once de la mañana del día primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

S. Ramos.

Ignacio Barquero.—M. Ramirez.

2.

Para pagar deudas quinto y costas y á pedimento de partes interesadas, se ha de rematar en el mejor postor á las doce del día veintidos del entrante Mayo, en este Juzgado en la casa de habitacion del Señor Don Tomas Gutierrez, un cafetalito sito en el paso del rio de Torres llamado el del Purral, constante como de media manzana valorado en ciento veinticinco pesos, colindante, por el Norte, con propiedades de Tiburcio Delgado, Marcial Castro y Paulino Cordero con una parte del rio de por medio, por el Sur: con cafetales de los Señores José Maria Fernandez y Jesus Morales, calle de por medio, por el Este: con cañal del Señor Francisco Corrales; y por el Oeste, formando ángulo: el que pertenece á la testamentaria del finado Pedro Blanco. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora señalados que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario, á las tres de la tarde del día veintinueve de Abril de mil ochocientos sesentaiocho.

Soledad Blanco.

Felix Rojas.—Guadalupe Rojas.

2. v.

## EDICTOS.

RAMON CHAVARRIA, Alcalde 2.º constitucional de la Ciudad de San José.

Por el presente llamo y emplazo, á los acreedores de la finada Lorenza Navarro, para que dentro del improrogable término de quince días que les prefijo, comparezcan á esta oficina por sí ó por apoderado á deducir sus derechos en la referida mortal á que se ha dado principio, bajo las penas de ley, sinó lo verifican.

Juzgado 2.º constitucional. San José, Mayo 8 de 1868.

R. Chavarria.

Inocente Moreno.—Benito Serrano.

FRANCISCO PANIAGUA, Juez militar de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes

Miguel y Rafael Esquivel procesados, el primero por herida leve, portacion y uso de arma prohibida, y el segundo por el último de los delitos dichos; contra quienes he dictado auto de prision; y en consecuencia, les señalo el término perentorio de nueve dias, para que se presenten á estas cárceles, apercibiendoles que sinó lo verifican, se les declarará rebeldes y serán juzgados como tales.—Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de prender á los nominados reos, y presentármelos; y las personas particulares, de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las cuatro de la tarde del día nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Francisco Paniagua.

José N. Hidalgo.—Francisco M. Paniagua.

IGNACIO GOMEZ, Alcalde 2.º constitucional de Grecia.

Por el presente llamo y emplazo, al reo ausente Juan Castro procesado en esta causa por el delito de heridas leves, perpetradas en la persona de Isabel Gutierrez, contra cuyo reo se le ha dictado auto de prision. En consecuencia, le prevengo que se presente en estas cárceles, en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sinó lo hiciere, se le declarará rebelde en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la Villa de Grecia, á las cinco de la tarde del día veintisiete de Abril, de mil ochocientos sesenta y ocho.—Ignacio Gomez.—Juan María Saures.—Juan Picado.

Es conforme.

Juzgado 2.º constitucional. Grecia, Mayo 7 de 1868.

Ignacio Gomez.

Manuel Jpe. Gutierrez.—S. Guzman.

## AVISOS.



Crístino, residente en Curridabat, ha perdido un caballo retinto claro, marcado en la paleta izquierda con dos medias luna al revez. La persona que lo presente al dueño en el lugar de su residencia, recibirá una cuota de gratificacion.

3. v.—1.

Al que suscribe, han llegado y ofrece en venta reglas doradas y de colar, pinturas de todas clases, cristalerías entre la cual hay vasos con tapa y sin ella, y copas de todos tamaños. Pasas, ciruelas, corintos, arenques saladas, salchichon, queso, mostaza francesa é inglesa y demas comerias, papel de escribir y de estrasa, y muchas otras cosas.

Gustavo A. Meinecke.

3. v.—1.

## PARA AGRICULTORES.

Ha llegado la mejor clase conocida de Cebada fresca y bien conservada, para sembrar, y que se usa con preferencia en Alemania é Inglaterra, para la cerveza, y se vende en casa de

Gustavo A. Meinecke.

3. v.—1.

CAMILO ESQUIVEL, Abogado y Procurador del Banco Nacional, dejándole algunas horas desocupadas estos encargos lo avisa al público, para las personas que quieran ocuparle en su profesion.

3. v.—1.

Director y Redactor responsable.

DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.